

Bogotá D.C, 13 de diciembre 2018

**Señor
FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
ALCALDE DE MEDELLÍN
Alcaldía de Medellín
Medellín**

Referencia: Carta de rectificación de información.

Respetado señor alcalde:

La Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP) es una organización no gubernamental que defiende la libertad de expresión y promueve un clima óptimo para que quienes ejercen el periodismo puedan satisfacer el derecho de quienes viven en Colombia a estar informados. En ejercicio de este mandato, la FLIP adelanta un proceso de veeduría sobre la forma en como las entidades nacionales y territoriales asignan los contratos de publicidad oficial a los medios de comunicación a lo largo del territorio nacional.

En ese sentido, el pasado 12 de diciembre, la FLIP publicó la investigación “Fico: el alcalde vanidoso”, sobre el uso de la publicidad oficial por parte de la Alcaldía de Medellín. Horas después, la Alcaldía de Medellín publicó un comunicado con una serie de afirmaciones que no cumplen con el deber de dar información veraz e imparcial. El artículo 20 de la Constitución Política establece que:

*“Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. **Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad.** No habrá censura”.*

Con fundamento en tal disposición, la Fundación solicita a la Alcaldía que rectifique sus afirmaciones, basado en los siguientes argumentos:

1. La FLIP ratifica que la Alcaldía de Medellín sí gastó la suma de \$130.272.827.997 en contratos de publicidad oficial. Además, queremos subrayar las inconsistencias emitidas en su comunicado del 12 de diciembre, en el que señala que el gasto de publicidad fue de 15.719.287.865. Esa cifra no se ajusta no sólo con la realidad encontrada por la FLIP sino también con su primera respuesta oficial que reconocía gasto por \$36.035.801.320.
2. Para sustentar lo anterior, la FLIP creó una carpeta pública, donde se adjuntaron los siguientes documentos relacionados con la investigación:
 - Respuesta al derecho de petición enviado a la Alcaldía de Medellín el 9 de septiembre de 2017, preguntando por los contratos de publicidad oficial celebrados por la entidad en los años 2016 y 2017.
 - Respuesta del Secretario de Comunicaciones, Jorge González, al cuestionario enviado por la FLIP el 13 de septiembre de 2018.
 - Informe realizado por la FLIP, donde se encuentran los 67 contratos analizados por la Fundación, con el objeto, especificaciones técnicas, cuantías, fechas, presupuesto oficial, e identificación en el SECOP, de cada uno de los contratos.
 - Respuesta al derecho de petición enviado a Telemedellín, preguntando por el reparto de la pauta entre los medios de comunicación, en los contratos donde actuó como intermediario de la Alcaldía.
 - Respuesta al derecho de petición enviado a la Alcaldía preguntando por el uso de *content marketing* y publireportajes por parte de la Alcaldía.
 - Contratos de Semana y El Colombiano celebrados con Telemedellín, actuando como intermediario de la Alcaldía.
3. El link de la carpeta pública es el siguiente: <https://drive.google.com/drive/folders/1xfh0auIf1r8MgWlxswKbmQCZPv0EOeI6?usp=sharing>. Así mismo, se puede acceder a la carpeta pública desde la página pautavisible.org en la sección *Bajo la lupa* en el reportaje con nombre "Fico: el Alcalde vanidoso". O en la descripción del vídeo de YouTube con dirección: <https://www.youtube.com/watch?v=m-hOOvPIKS8>.

4. Se resalta que dentro de la carpeta pública se encuentra el informe titulado: **Informe Pauta Visible Alcaldía de Medellín**. En el informe se encuentran los objetos, cuantías, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, fechas e identificación en el SECOP, de los 67 contratos analizados por la FLIP, tanto los enviados por la Alcaldía, como los encontrados por el SECOP.
5. Así mismo, para la realización de esta investigación, la FLIP relacionó únicamente los contratos considerados como publicidad oficial, que se ajustan a la definición otorgada por la Corte Constitucional en la sentencia T-722 de 2013, que dice:

"(...) un recurso de uso frecuente por las entidades públicas para el impulso de políticas, el fomento de valores, la información del ciudadano sobre sus derechos y obligaciones, e inclusive para el ofrecimiento de servicios inherentes al ejercicio de sus funciones, entre otros fines".

Es preocupante que una administración que i) no es consistente en las cifras que aporta, ii) excede los tiempos legales previstos para la respuesta de solicitudes de información y iii) se niega a ofrecer entrevistas, precisamente, para poder preguntar sobre los hallazgos se sitúe con la autoridad democrática de calificar déficit de rigor técnico y metodológico de ejercicios de veeduría sobre su labor.

La FLIP lamenta que la Alcaldía de Medellín no tenga una gestión transparente frente a la asignación de la publicidad oficial y que en su defensa incurra en este tipo de imprecisiones y descalificaciones sobre el trabajo de la FLIP.

Con base en las pruebas aportadas en los documentos, solicitamos formalmente a la Alcaldía rectificar, en los términos legales previstos, la afirmación que hace sobre las cifras publicadas por la FLIP donde las califica de "No ciertas ni reales". De acuerdo con lo dicho por la Corte Constitucional con respecto al derecho a la rectificación, solicitamos que dicha rectificación tenga el mismo alcance y difusión que las afirmaciones iniciales.



Cordialmente,

FUNDACIÓN PARA LA LIBERTAD DE PRENSA.